



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN

VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI”

NIT. 900.202.340-1

EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

**PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA-
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

PROCEDIMIENTO DE INVITACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Publica, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento del artículo 16 de Acuerdo 005 de 2010 para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación: **“TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Vicente de Chucuri como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el esquema de organización del Municipio opto por descentralizar por medio de la figura jurídica de la delegación la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo, por ello se dio aplicación al artículo 5 y 6 de la Ley 142 de 1994 y se conformó la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI –

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co



MANANTIALES DELCHUCURI ESP con el objeto de que preste un servicio indispensable como lo contempla la Ley 142 de 1994, a toda la comunidad en general del Municipio de San Vicente de Chucuri, quien recibe la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios como lo son el de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales hacen parte de la obligación que tiene el estado y por delegación se trasladan a los Municipios y estos a las unidades de servicios públicos y/o empresas de servicios públicos domiciliarios. Con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad. A su vez las funciones de prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”

En el artículo 2º de la constitución Política de 1991 aparece la referencia a los fines esenciales del Estado. Dicha norma enumera una cantidad importante, que se reproducen a continuación: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales), defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo.

En toda la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Es de vital importancia el manejo adecuado de los residuos sólidos ya que existe un conjunto de medidas que deben tomarse en cuenta para prevenir enfermedades dentro de una población y dentro de éstas, el manejo adecuado de los desechos sólidos es una de las más importantes.

Según el artículo 4 de la Constitución Nacional es un derecho colectivo del orden constitucional gozar de un ambiente sano, la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos de manera eficiente y oportuna.

Los fundamentos de la política para la gestión de Residuos Sólidos en el País están contenidos principalmente en la Constitución Política, la ley 9ª de 1979, la ley 99 de 1993, la ley 142 de 1994, y los decretos reglamentarios a estas normas como el decreto 1713 de 2002 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la resolución 1045 de Septiembre de 2003, la resolución 754 de 2014, del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se adopta la metodología para la elaboración de los PGIRS, en nuestro País.

En el Municipio de San Vicente de Chucuri, mediante acto administrativo, adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual fue debidamente radicado ante la autoridad ambiental, siendo esta la entidad competente para su aval, dando cumplimiento a los componentes mínimos establecidos en la Resolución 754 de 2014

A escala Nacional, durante las últimas décadas ha surgido la preocupación por parte del Gobierno Nacional, las corporaciones autónomas, la Procuraduría General de la Nación y los Municipios por el deterioro ambiental y de salud, originados en el manejo inadecuado de los Residuos Sólidos. La Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Pinchote constituye una preocupación permanente en los distintos ámbitos sociales y culturales del municipio, que demandan soluciones efectivas ante los efectos perniciosos que su mal manejo provoca en la población y en el ambiente.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



El Decreto 2981 de 2013, aplica al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.

El Decreto 1713 de 2002 modificado por el decreto 838 de 2005, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, define los siguiente conceptos: Disposición final de residuos. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Residuo sólido o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

El Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander a través de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP delego la prestacion de los servicios públicos y para este proceso contractual el de aseo, la cual se presta en sus componentes de barrio, recolección hasta un centro de acopio que tiene la empresa o cooperativa, del cual si bien es cierto se tiene una vialidad ambiental para su utilización esto de conformidad a lo establecido en la resolución REB No. 000832 del 28 de agosto de 2006 y en razón a que ya se agotó su vida útil o capacidad para recibir residuos sólidos y de conformidad al requerimiento No. 33-EE2018-3858 expedido por la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucuri en el cual se enuncia los términos del contrato No. 001 del 07 de Diciembre de 2016 y otras situaciones que afectan el buen desarrollo del contrato; esto debido a que la Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander, en visita realizada en el mes de Agosto de 2018 al lugar de disposición final de los residuos sólidos, encontró serias anomalías con relación a la celda, esto por cuanto la misma ya cumplió su capacidad de recepción y con ello no se dispone dentro de su jurisdicción de un lugar autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para realizar la recepción y disposición final de estas basuras, lo que hace necesario contratar el servicio de la transporte, recepción y disposición final de todas las basuras recogidas en el Municipio de San Vicente Chucuri – Santander.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas. Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ley 1176 de 2007 señala que “las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos deben estar definidas en los planes de desarrollo y para el caso del servicio público de aseo en los planes municipales o distritales para la gestión integral de residuos sólidos, así como en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos, los cuales deben estar articulados con el Plan Departamental de Agua y Saneamiento”. Así mismo, en el parágrafo 1 del artículo 11 de la misma norma indica que “las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos”.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el “instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

Desde este contexto, en diciembre de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2981 reglamentario del servicio público de aseo, dentro del cual se aborda la gestión integral de los residuos sólidos, así como el aprovechamiento y tratamiento de residuos como actividades del servicio de aseo. En desarrollo de la reglamentación del Decreto, se emitió la Resolución 754 de 2014,

De igual manera la ley 715 en el artículo 76, contempla:

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.1. Servicios Públicos

Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que el artículo 11 de la ley 1176 de 2007 (Sistema General de Participaciones) dispone:

Artículo 11. Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipio. Los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y **saneamiento básico** que se asignen a los distritos y municipios, **se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico**, en las siguientes actividades:

(.....)

Un residuo es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido, semisólido, líquido o gaseoso resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos, entre otros, aquellos provenientes del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles.

Residuos convencionales: son objetos, materiales, sustancias o elementos sólidos que por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos no son peligrosos el generador abandona, rechaza o entrega siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuos especiales: son objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan, desechan, descartan o rechazan y que por su naturaleza, uso, contacto, cantidad, concentración o características son infecciosos,

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, corrosivos, radiactivos, reactivos o volatilizables y pueden causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana.

El municipio de San Vicente de Chucuri - Santander en cabeza de la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se destaca por ser un municipio moderno y competitivo, generador de espacios democráticos y participativos mediante el impulso del desarrollo institucional, enfocado a satisfacer necesidades básicas de la población, el desarrollo social, económico, cultural, agropecuario y ecológico, mediante la implementación de políticas específicas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y de convivencia de sus habitantes, logrando afianzar su identidad regional, articulado con el desarrollo de la misma, y convirtiéndose en uno de los más destacados en el ámbito departamental, enfocado hacia un horizonte durante los próximos años y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque La administración central, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad como es el saneamiento básico con miras a obtener un ambiente sano.

Así mismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con dichos residuos y requieren un manejo especial. Quedan incluidos en esta denominación, los residuos que en forma líquida o gaseosa se empaquen o envasen.

Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos en el sitio donde se generan para su posterior eliminación y/o aprovechamiento.

Aprovechamiento: es el proceso mediante el cual, a través de una gestión de los residuos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

El Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander está en la obligación de prestar de forma directa los servicios establecidos en la Ley 142 de 1994, para garantizar que las condiciones de salubridad pública brinden a la comunidad del municipio de Pinchote, un espacio sano y libre de agentes patológicos que vayan en detrimento de la salud.

E inclusive, a finales del año 2018 se realizó proceso para ejecutar mismo objeto, bajo modalidad de Selección de Mínima Cuantía – contratación Directa y con el No-015-2018; pero este ya finalizó, teniendo en cuenta que los recursos destinados ya se agotaron. Se presenta necesidad entonces para continuar su prestación por un tiempo no mayor de 60 días calendario, esto en razón a que la Junta Directiva de la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP mediante Acuerdo No. 027 de Noviembre de 2018 otorgaron facultades expresas al gerente de la citada empresa para adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el transporte, recepción y la disposición final de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que se recolecten en el municipio de San Vicente de Chucuri, esto por un término de 3 años máximo, por cuanto el proceso dura casi 30 días se debe realizar esta contratación.

Previo la celebración del presente proceso contractual la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP tuvo la necesidad de realizar bajo modalidad de Selección de Mínima Cuantía – contratación Directa y con el No-004-2020 el cual contribuyó a satisfacer la necesidad y con ello a poder tener un prestador en razón al transporte y la disposición final de los residuos sólidos que se generen en el

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Municipio de san Vicente de Chucuri, hasta que se logre un oferente de cumpla con los aspectos del presente proceso contractual.

Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa contratar la prestación integral de este servicio, aspecto éste que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos de la vigencia 2020, suscribiendo contrato de suministro de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020.

3. OBJETO DEL CONTRATO

“TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en la actualidad no cuenta con lugar para la recepción y disposición final de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, esto de conformidad a lo expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad a satisfacer por parte de la empresa se hace necesario realizar la contratación de una persona jurídica o natural con experiencia que satisfaga la necesidad anteriormente sustentada.

Para poder satisfacer la necesidad la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP podrá contratar mediante un contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS, a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, requiere contratar EL TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER, para lo cual se establecen que la persona jurídica o natural con la cual se realiza el presente proceso de contratación debe tener mediante la modalidad de derecho real de dominio y/o contrato no inferior al tiempo de ejecución del presente proceso, esto con un vehículo compactador que cumpla con las parámetros establecidos por el Decreto 1077 de 2015 y un relleno sanitario que debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe contar con su respectiva licencia ambiental.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



www.manantialesdechucuri.com.co

Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Plan Anual de adquisiciones y se ajusta a su contrato. Y la conveniencia radica en que con este proceso se mejorará la salud pública de los habitantes del municipio.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso, esta clasificación ya debe estar en firme:

CODIGO	DESCRIPCION
76121500	Recolección y disposición de basuras.
76122000	Servicios de basurero.
76121600	Disposición de desechos no peligrosos.
76122300	Servicios de reciclables
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: "TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Transporte de residuos sólidos. Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de cargue).	Viaje	243 Viajes aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos, eventos de sembrina o fin de año y eventos deportivos que realice el municipio.)
2	Recepción y la Disposición final de residuos Inorgánicos, y residuos orgánicos y reciclables, previa clasificación en la fuente.	Toneladas	2.430 aproximadas.

✓ **TRANSPORTE DE RESIDUOS:**

Concepto, Dimensión y Alcance del Servicio:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

Esta labor consiste en recoger del centro de acopio, los residuos orgánicos, inorgánicos e inservibles en forma separada por la comunidad (residencial, comercial, industrial e institucional), y depositarlos en el vehículo compactador de manera selectiva. Por parte del personal idóneo que será suministrado por la empresa contratante.

Cabe indicar que en estos residuos se incluyen los producidos en las plazas, cementerio, y en las zonas comerciales y hoteleras del municipio.

El contratista deberá realizar el transporte de estos residuos hasta el lugar de la recepción y la disposición final de los mismos, lo cual deberá ser en un lugar debidamente autorizado para este servicio, esto es un relleno sanitario.

El contratista se responsabiliza del pago al subcontratista por el servicio del vehículo recolector (si fuere el caso), vigilar el cumplimiento de sus funciones y el pago oportuno a seguridad social por parte del conductor. Así mismo, el contratista y propietario de vehículo recolector suscribirán una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual cubra eventualidades, daños o perjuicios a terceros en que se pueda incurrir con ocasión de la labor del vehículo recolector o transportador.

En los días de lluvia, la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos será determinada en coordinación de la supervisión del contrato.

TRANSPORTE DE RESIDUOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO MINIMA	Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de cargue).
VIAJES	243 Viajes aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos y deportivos que realice el municipio.)
TONELADAS	2.430 aproximadas.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lo determinaran previamente el supervisor del contrato con el contratista en razón a la disponibilidad horaria del vehículo recolector.
COBERTURA DEL SERVICIO	100% de los residuos sólidos que se tengan que realizar su transporte y disposición final
LUGAR DE CARGUE RESIDUOS SOLIDOS	Los residuos sólidos serán cargados en centro de acopio, este ubicado en la planta de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos del contratante.
Personal operativo:	Deberá contar como mínimo con: Un (1) operador del vehículo recolector.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en:
	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Decreto 2981 de 2013 - Decreto 1484 de 2014 - Decreto 838 de 2005 - RAS 2000. - Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005

✓ **RECEPCION Y LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS INORGANICOS O ORGANICOS**

El contratista deberá contar con un relleno sanitario propio o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe estar ubicada en zonas debidamente autorizada por la COPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS.

Se deberá realizar el pesaje del vehículo al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer.

RECEPCION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS O ORGANICOS		
FRECUENCIA DEL SERVICIO	Mínimo dos (2) días por semana	
CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR POR VIAJE	Aprox. Mínimo 10 Toneladas por viaje.	
SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Desde el Municipio de San Vicente de Chucuri hasta el relleno sanitario de propiedad del contratista o arrendamiento del mismo.	
TIPO DE SITIO DE DISPOSICION FINAL RESIDUOS ORGANICOS	Disposición en Celda transitoria, donde se cumpla con: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación periódica de las actividades para determinar su desempeño ambiental. - Limpieza del área interna y externa del sitio en forma permanente. - Limpieza y mantenimiento del equipo y herramienta. - Monitoreo de los lixiviados. - Monitoreo de gas. - Estudio de suelos. - Control de vectores. - Control de Compactación. - Manejo paisajístico 	
NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en: <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 2981 de 2013 - Decreto 1484 de 2014 - Decreto 838 de 2005 - Licencia Ambiental - RAS 2000. - Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 - Resolución CRA 315 de 2015 	

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



6.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a transportar, Recepcionar y depositar los residuos sólidos que se lleve al relleno sanitario, con el presente proceso a entera satisfacción, será de dieciocho (18) meses o hasta agotar los recursos, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc.2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso contractual asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550) Asignando un valor por tonelada transportada y dispuesta en el relleno sanitario, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP pagará Mediante actas de avance según el valor que resulte de realizar la multiplicación por el número de toneladas transportadas y el pesaje que haga el contratista, está a la entrada al relleno sanitario, para con ello realizar la disposición final de las mismas por parte del contratista y su valor asignado, esto previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARPy Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, para que por conducto de la Tesorería de la empresa, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar,



teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El cargue y transporte de Residuos sólidos se llevará a efecto dese el Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander y serán transportados para su disposición final, al Relleno Sanitario de residuos inorgánicos u orgánicos de propiedad del contratista o en arriendo.

6.4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la inversión descrita será ejecutada con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 y 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria o pagaduría de la empresa MANANTIALES DELCHUCURI ESP; Por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550)

6.5. VIGENCIAS FUTURAS:

¿Se aplicarán vigencias futuras?	SI
N° y descripción del acto mediante el cual se aprobaron las vigencias futuras.	26 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA MANANTIALES DE CHUCURI PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
Fecha de expedición:	04 de Diciembre de 2019

7. ESPECIE DEL CONTRATO: Se trata de un contrato de Suministro de Servicios.

El suministro de servicios se encuentra regulado por el art. 968 del Código de Comercio.

Art. 968.- El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

- 1) Los servicios que se encuentran regulados por el código de Comercio son actividades mercantiles, las cuales en el caso en concreto la encontramos en el numeral 16 del art. 20 del C. Co. en la cual define esta actividad como: “Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP – Pagina web Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CIVICAS, ETC. para en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas,

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el la pagina Web.

9. SUPERVISION

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

El supervisor ejercerá, en nombre de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por el empleado que designe en contratante, para tal efecto, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato

10. ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

10.1. Definición Técnica

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Mediante la elaboración del presupuesto se destinan recursos para la poder satisfacer la necesidad esto de acuerdo con las actividades que debe realizar el CONTRATISTA este que sea capacitado para realizar esta labor.

10.2. Estudio del Sector Económico:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y cumplir con la guía para la elaboración del análisis del sector, la entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación del objeto del contrato y de las condiciones experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ha requerido y seguirá requiriendo los servicios detallados en las actividades que tiene que desarrollar el CONTRATISTA, requiere contratar el servicio para el **"TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER"**.

Teniendo en cuenta que para la prestación de los servicios la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP no se tiene una tarifa legal, el monto de los servicios debe ser establecido teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA. Así mismo se ha tenido en cuenta las diferentes cotizaciones allegadas a la empresa, esto en razón de las diferentes solicitudes realizadas por la misma y como los diferentes contratos que se hayan realizados en el pasado por parte de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP estudio este que se refleja en el estudio del sector y que se relaciona acontinuacion:



NIL 804-009.019-7

CO10043

CO061464

CO093817

Barrancabermeja, octubre 30 de 2018

RAD. 1725-18

Doctor:
GABRIEL AMURI DURAN GUTIERREZ
GERENTE
ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA MANANTIALES DE CHUCURI
Calle 11 con Carrera 14 Esquina Oficina 301
Casa de Mercado Tercer Piso Local 301
Celular: 3212309149
San Vicente de Chucuri

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACION DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL.

Respetado Doctor:

De manera atenta me dirijo a Usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

PRIMERO: Es importante aclarar que el RELLENO SANITARIO ECOPARQUE REDIBA del municipio de Barrancabermeja (S), es de propiedad privada y por lo tanto, su administración y operación está bajo la responsabilidad de la sociedad REDIBA S.A E.S.P.

SEGUNDO: Así mismo, cabe señalar que al referido relleno sanitario mediante Resolución DGL No. 01121 del 27 de noviembre de 2014, le fue otorgada Licencia Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN RELLENO SANITARIO PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y SUS ZONAS ALEDAÑAS".

TERCERO: En virtud de lo expuesto y para garantizar que se cumplan las obligaciones contenidas tanto en la Licencia Ambiental como en el Plan de Manejo Ambiental correspondientes, no es posible recibir residuos sólidos generados en jurisdicción diferente a Barrancabermeja - Santander; pues, la licencia fue expedida para la operación de un relleno Sanitario Municipal, o sea, es restringida.

CUARTO: Conforme a ello, la CAS ejerciendo su función de máxima Autoridad Ambiental sobre dicho proyecto, hace permanentemente seguimiento, control y vigilancia sobre el mencionado relleno.

Sin otro particular, Atentamente,

Signature of Franceline Quíñonez Barrera
FRANCELINA QUÍÑONEZ BARRERA
GERENTE GENERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE SAN VICENTE DE CHUCURI

NOMBRE Dalcy Milena Ruiz F
CARGO AUXILIAR COMERCIAL Y
ADMINISTRATIVO

FECHA: 01 noviembre 2018

HORA: 09:22 am

Oficina Bucaramanga Calle 55 No. 23 - 55 Barrio Bolívar - Tel 6576852
Oficina Floridablanca Carrera 27ª N° 19-39 Barrio Andalucía - Tel 6397202
Oficina Barrancabermeja Calle 49 N° 30-40 Local 1 Barrio Palmira - Tel 6116211
Oficina Cúcuta Calle 6 AN N°5-69 Barrio Colpet Pescadero- Tel 5948248
www.rediba.net

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Calle 113 # 32-69 Torres del Bicentenario - Floridablanca
Gruponaturalsas@gmail.com
Contacto: 6311478-314402536

Floridablanca, Octubre 29 de 2018

SEÑORES
MANANTIALES DE CHUCURI
ATN. Dr. AMAURI DURAN
Representante Legal
San Vicente de Chucuri

PROPUESTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Cordial Saludo:

Grupo Natural Andino SAS ESP es una empresa especialista en prestación de servicios complementarios de aseo, recolección de residuos sólidos y aprovechamiento de los residuos orgánicos a usuarios del área urbana y rural de los diferentes municipios del departamento con el fin de brindar bienestar al medio ambiente y la comunidad, podemos ofrecer para su actividad los siguientes servicios:

- Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Ruta exclusiva del área comercial como plazas y fruver en horario a convenir.
- Ruta de reciclaje.
- Capacitación y programas motivadores para crear cultura de clasificación de los residuos sólidos desde la separación en la fuente en cada uno de los puestos de la plaza.
- Entrega de señalización y publicidad de conservación del medio ambiente, clasificación y normativa de los residuos sólidos u otra señalización del sistema de gestión.
- Entrega de canecas a requerimiento de petición y clasificación para el depósito de los residuos sólidos.

De acuerdo a la solicitud y conversación, nos permitimos presentar propuesta para transportar y disponer los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos generados en el municipio de San Vicente de chucuri-Santander donde su ubicación es el punto de la estación de transferencia del mismo hasta el sitio de disposición final del relleno sanitario el carrasco en el municipio de Bucaramanga.



VIGILADA Superintendencias

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Para realizar la recolección y transporte de estos residuos sólidos se requiere y pacta el cargue a los camiones compactadores por parte en gastos y responsabilidad total de la empresa de servicios públicos Manantiales de Chucuri, por medio del uso de un equipo como el minicargador para agilizar el cargue de los residuos sólidos.

Esta recolección y transporte se realizará en camiones doble troque con caja compactadora de 25 yardas cuya capacidad aproximada es 12 toneladas, pero por las condiciones de la vía en ciertos tramos se carga 10 toneladas por viaje.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor a cancelar por tonelada transportada y dispuesta en el relleno sanitario el carrasco sitio autorizado actualmente para la disposición final del área metropolitana, es de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$163.000) por tonelada.

Cordialmente

ERIKA VIVIANA MEJIA G
GERENTE GNA SAS ESP



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

San Vicente Chucuri, agosto 22 del 2018.

SEÑORES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"
San Vicente Chucuri-Santander.

Cordial saludo,

Nos hemos permitido poner a su consideración esta propuesta económica basada en sus necesidades y enfocada al desarrollo y manejo de la fidelización de su organización.

Para SEACOL S.A.S E.S.P, identificada bajo el Nit 901.137.169-3, será un gusto consolidar una sociedad comercial basada en sus necesidades y en la comunicación permanente; esto como elemento clave para crear lazos de confianza en la calidad de nuestros servicios.

Servicio Cotizado:

"RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DENTRO DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI".

Alcance:

El alcance de esta oferta está sujeto al recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Recolectar los residuos sólidos urbanos previamente almacenados en el punto de transferencia ubicado dentro de las instalaciones del relleno sanitario ubicado en le municipio san Vicente chucuri.

Dentro del valor de esta propuesta se excluyen aspectos tales como el suministro de personal (1 conductor), viáticos, el costo de disposición final dentro del relleno que nuestra empresa firme o tenga firmado contrato de disposición.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Basados en la importancia que tiene para LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI, contar con un excelente manejo de bienestar organizacional y con el fin de propiciar un adecuado manejo ambiental con respecto al manejo de los residuos sólidos recolectados dentro del municipio y teniendo en cuenta la protección el medio ambiente.

PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unidad	Valor Total
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR TONELADA TRANSPORTADA.	1 tonelada	\$ 219.300
		Sub Total	\$ 219.300
		IVA 19%	\$ 0.00
		Total	\$ 219.300

Dirección: Carrera 6 5-81\85 - Carmen de Apicalá

Barrio Centro

Cel: 318 4274717

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Condiciones Comerciales Generales.

1. Estos valores no incluyen IVA.
2. Estos Valores aplican únicamente para el alcance de la propuesta.
3. Los valores descritos anteriormente pueden variar si las especificaciones y generalidades de la propuesta cambian.
4. En caso de ser aprobada la propuesta, esta se anexará al contrato dispuesto para dicho proyecto.

Forma de Pago:

Se facturará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Vigencia de la Propuesta:

La presente propuesta está basada en la información proporcionada por el cliente, cualquier cambio importante sobre las características del servicio solicitado o en el alcance requerirá una revisión para adecuar la propuesta a las necesidades solicitadas.

Esta propuesta es vigente por 15 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Espero que esta propuesta cumpla con sus expectativas. En caso de requerir Información adicional, por favor no duden en contactarnos.

Saludos Cordiales,


INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE
Gerente General
SEACOL S.A.S E.S.P.
318 427 4717

Seacol
S.A.S E.S.P

📍 Dirección: Carrera 6 5-81\85 - Carmen de Apicalá
Barrio Centro
📞 Cel: 318 4274717
✉ Email: seacolas@hotmail.com

Socorro, 16 de Octubre 2018

Señores
A.P.C. MANANTIALES DE CHUCURI
DEPARTAMENTO SANTANDER
MUNICIPIO SAN VICENTE CHUCURI - SANTANDER



ASUNTO: "PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DEL MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PREVIAMENTE CARGADOS EN SITIO DE ACOPIO, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORIGINADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURI-SANTANDER"

Respetado Doctor:

La **EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA "EMPASACOL S.A. E.S.P."**, registrada con matrícula mercantil No.05-230621-04 del 12 de Marzo del 2012 Y NIT 900.508.526-9. Pone a su consideración la siguiente propuesta para la disposición de los residuos sólidos Generados por el Municipio, para ser tratados en el Relleno Sanitario El Cucharo de propiedad de nuestra firma de conformidad con la resolución número 610 de 2012 Corporación Autónoma de Santander "CAS".

EMPASACOL S.A. E.S.P. es una empresa especializada en el tratamiento de los R.S.U. bajo el sistema de Relleno Sanitario con proyección a corto plazo en la implementación de Tecnologías Limpias con el fin de garantizar el verdadero manejo integral de los R.S.U. protegiendo y conservando en forma continua nuestro medio ambiente

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Con el fin ya mencionado, presento la "PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DEL MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PREVIAMENTE CARGADOS EN SITIO DE ACOPIO, DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ORIGINADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURI-SANTANDER"

CARRERA 14 11-30 PISO 2
www.empsacol.com
empsacol@hotmail.com
+3 (7) 7273772

En virtud de la PROPUESTA ECONOMICA por medio del presente escrito me permito presentar oferta económica así.

EMPSACOL S.A. E.S.P.

ITEMS	DESCRIPCION	UND	V.UNIT
1,0	SERVICIO DEL MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PREVIAMENTE CARGADOS EN SITIO DE ACOPIO, DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ORIGINADOS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURI-SANTANDER	TON	\$ 210.000

La propuesta es por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 210.000), donde se pagarán los valores unitarios por cada tonelada recibida y previamente cargada en el sitio de acopio, para ser transportadas hasta el sitio de disposición final.

Atentamente,

EMPSACOL

Nombre del Representante: EMPSACOL S.A. E.S.P.
Nombre Representante Legal: JHONNATHAN VESGA PALOMINO
Cedula de Ciudadanía 1.101.682.024 DE Socorro
No. Del Nit: 900.608.526-9
Dirección: Carrera 14 No. 11-30 piso 2 Socorro-Santander
Telefax: 315 3686711- 7273772
Wasath: 315 358 5711
Email: empsacol@hotmail.com y jhove22@hotmail.com

CARRERA 14 11-30 PISO 2
www.empsacol.com
empsacol@hotmail.com
+3 (7) 7273772



Grón, Octubre 3 de 2018

Doctor
GABRIEL AMAURI DURAN GUTIERREZ
Gerente MANANTIALES TRIPLE A
San Vicente de Chucuri - Santander

Referencia: Propuesta Servicio de Aseo – San Vicente de Chucuri

Cordial Saludo,

Es un placer presentarle nuestra propuesta de servicio de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de lixiviado, para los usuarios de San Vicente, bajo la premisa de garantizar calidad, oportunidad y puntualidad en dichos servicios.

Con base a la información suministrada por su empresa y la obtenida mediante la visita técnica realizada por nuestra empresa en fecha 01-10-2018 a su municipio; la presente propuesta se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

➔ Frecuencia de recolección
Para atención a los usuarios, de una (1) vez por semana.
Para la recolección por parte de Veolia, de dos (2) veces por semana, los días Miércoles y Viernes. Un viaje de 13 Toneladas Aprox. por frecuencia.

La recolección incluye el servicio al batallón Luciano Delhuyar al cual se le prestara el servicio en dos (2) frecuencias los días miércoles y viernes.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

- Se estima una producción promedio-mes de 120 Toneladas, teniendo en cuenta la cantidad de usuarios y las Toneladas de residuos orgánicos que informan son aprovechadas.

Nota: En el evento que las toneladas a recoger superen la cantidad total estimada (120 Ton/mes); habrá lugar a ajustar el valor de la presente propuesta.

Veolia Aseo Bucaramanga S.A E.S.P
 Nit. 900.293.868-7
 Dirección : Calle 60 # 16 c - 03 B. La Esmeralda - Girón
 Teléfono : 6800437
www.veolia.com.co
aseo-bucaramanga.co@veolia.com

PROPUESTA ECONÓMICA -

El valor por el servicio antes descrito que comprende, **recolección, transporte, disposición final y tratamiento de lixiviado**, para los residuos ordinarios producidos por los usuarios del municipio de San Vicente de Chucuri y demás zonas estimadas en la solicitud (batallón, vereda, plaza de mercado) será de:

\$22.500.000.00/mes

Les agradecemos evaluar esta alternativa de servicio, lo cual garantiza su tranquilidad y la de los habitantes de tan importante municipio al mantener áreas limpias y libre de residuos.



Ante cualquier inquietud o información adicional, estaremos muy atentos y se puede comunicar con Ismaris Ortiz Gonzalez Tel 3115587017 o a los correos corporativos aseo-bucaramanga.co@veolia.com o ismaris.ortiz@veolia.com

Atentamente,

ISMARIS ORTÍZ GONZÁLEZ
Gerente Comercial

Bogotá, octubre 8 de 2108

Señores
 ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
 Att.Dr.Amaury Duran
 Santander

Respetado Dr. Amaury:

De acuerdo con su solicitud me permito cotizar el servicio de **transporte** por tonelada de 'basura' desde del Municipio de san Vicente de Chucuri así:

TRAYECTO	KILOMETROS	VALOR POR TONELADA
SAN VICENTE DE CHUCURI A BUCARAMANGA	80 KMS	\$ 120.000.00
SAN VICENTE DE CHUCURI A BARRANCABERMEJA	82 KMS	\$ 140.000.00
SAN VICENTE DE CHUCURI A AGUACHICA	272 KMS	\$ 280.000.00

A la espera de sus comentarios,

Cordialmente,

Carlos Mauricio Reales Aldana
 Gerente
 Inversiones Reales Vergara EU

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
 3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A. E.S.P. - ESPO S.A.
NIT. 800.245.344-2

221 A.F.O.-10-29- 0450-2019
Ocaña, 26 de febrero de 2019.

Señor:
GABRIEL AMAURI DURAN GUTIERREZ
Gerente A.P.C manantiales
Gerenciamanantialesdechucuri@gmail.com
Manantialesrple.a@hotmail.com
Celular: 321 230 1630 – 321 230 9149
San Vicente de chucuri.

ASUNTO: Respuesta a petición de fecha 11 de febrero de 2019 radicado bajo el número interno 000426 del 11/02/2019

Respetado Sr. Duran,

En mi condición de Jefe del Área Físico Operativa de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A. "E.S.P.", muy comedidamente me permito brindar respuesta a la petición de fecha 11 de febrero de 2019, donde se solicita:

En la actualidad el sitio de Disposición final con el que contamos no está en condiciones de recibir más residuos, por lo que solicitamos el servicio de TRANSPORTE operado por ustedes para lo cual requerimos conocer:

- Condiciones de prestación del servicio
- Requisitos para tener acceso al servicio
- Costo de tonelada.

Lo cual resuelvo en los siguientes términos:

Ante lo solicitado, me permito informarle que la Empresa ESPO S.A. "E.S.P.", realizó el estudio pertinente con el objetivo de revisar puntualmente la situación mencionada y determinar puntos claves para la resolución de su petición. Por lo anterior, le hago saber lo siguiente:

- Para poder realizar la actividad que usted solicita se requiere de la disponibilidad de por lo menos 3 (tres) vehículos de 16 y?
- La distancia a recorrer supera los 300 KM lo que implicaría un viaje de ida y vuelta de por lo menos un día.
- La empresa actualmente no tiene disponible vehículos realizar dicho trabajo.

Por todo lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A. "E.S.P." **NO ACCEDE** a sus peticiones.

Atentamente,


RAY CARLOS RAMIREZ RINCÓN
Jefe del Área Físico Operativa
ESPO S.A. "E.S.P."

Vo.Bo: Ing. Planeación 

Sergio A. García
Vo.Bo: Ing. Apoyo Profesional

Vo.Bo: Gerencia. 

Carrera 33 N° 7A - 11 Barrio La Primavera – Ocaña Norte de Santander
Teléfono Fax: 5611317 - 5613019 - 5613018
Página Web: www.espo.com.co

Página 1 de 1

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 - 3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



www.manantialesdechucuri.com.co

PROPUESTA ECONÓMICA.

Bogotá D.C., noviembre 16 de 2018

Señores:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"
Representante Legal
San Vicente chucuri- Santander

REFERENCIA: Propuesta Económica Para La Recolección, Transporte Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos Previamente Almacenados En El Sitio De Transferencia Ubicado Dentro Del Relleno Sanitario Denominado Filadelfia Del Municipio San Vicente Chucuri-Santander.

A continuación, me permito presentar ante ustedes la siguiente propuesta económica cuyo objeto tiene Recolección, Transporte Y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos Previamente Almacenados En El Sitio De Transferencia Ubicado Dentro Del Relleno Sanitario Denominado Filadelfia Del Municipio San Vicente Chucuri-Santander, bajo los siguientes parámetros y precios.

- a) Mi propuesta se mantendrá vigente por 30 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación del documento.
b) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
c) Manifiesto no haber sido declarado inelegible por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN VICENTE DE CHUCURI, para presentar propuestas.
d) Entiendo que esta propuesta constituye una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal, si es elegida como las favorable.
e) Que la sociedad que represento ni el suscrito nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
f) Que la sociedad que represento no se encuentra en curso en ninguna causal de disolución de las que trata el artículo 218 del Código de Comercio.
g) Que la sociedad que represento no está en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no

Dirección: Carrera 74 N° 44-24 - Sur interior - 1
Cel: 316 285 2640
Email: serintasas@hotmail.com

- h) Que la sociedad que represento se encuentra debidamente matriculada en el registro
i) Que la propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En atención Propuesta Económica Para Diseñar El Estudio Del Plan De Cierre, Clausura Y Pos Clausura De La Celda La Disposición Final De Los Residuos Sólidos Dentro Del Relleno Sanitario Filadelfia Del Municipio San Vicente Chucuri-Santander me permito presentar la propuesta económica, así:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and PRECIO EN PESOS. Row 1: Recolección, Transporte Hasta El Sitio De Disposición Final... \$ 230.000 Por Cada Tonelada. Row 2: Impuestos, retenciones IVA del 19% \$ 0. Row 3: TOTAL POR TONELADA. \$ 230.000

NATALIA ACOSTA APARICIO
Directora comercial
Cra 74 No. 44-24 Bogotá D.C.
316 285 2640
serintasas@hotmail.com

Dirección: Carrera 74 N° 44-24 - Sur interior - 1
Cel: 316 285 2640
Email: serintasas@hotmail.com

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Septiembre, 18 de 2018

Señores

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE CHUCURI "

San Vicente de Chucuri- Santander

REF: PROPUESTA ECONOMICA PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

PRESENTACION INSTITUCIONAL

ASINTCOL S.A.S., es una empresa privada, legalmente constituida, con autonomía y capacidad de gestión, la cual tiene dentro de sus objetivos específicos la realización de prestación de servicio.

BREVE RESEÑA HISTORICA. ASINTCOL SAS , se constituyó legalmente en Octubre 2 de 2014 bajo el registro No 05-307110-16 inscrito en la cámara de comercio de Bucaramanga. Cuenta con los documentos legales.

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS

- Prestación de servicios públicos domiciliarios de Aseo
- Transporte de residuos solidos
- Asesorías contables, financieras, sui
- Prestación de servicios profesionales
- Cargue de información al sistema único de información (SUI).
- Capacitaciones, asesorías, estudio de impacto ambiental.
- Asistencia técnica para la elaboración del estudio e implementación de la estratificación socioeconómica urbana.
- Formulación e implementación de los estudios de costos y tarifas para la unidad de servicios públicos.



- consultoría para la elaboración e implementación de la estratificación socioeconómica rural, urbana y de centros poblados.
- señalización y nomenclatura de municipios.

QUIENES SOMOS

ASINTCOL S.A.S Es una empresa conformada por profesionales cuyo objetivo principal es velar por el fortalecimiento y desarrollo de las entidades públicas y privadas y de economía mixta Nacionales, mediante la formulación y ejecución de programas encaminados a lograr el fortalecimiento continuo, cumplimiento de requisitos legales, eficiencia y eficacia de las instituciones.

MISION

Somos una Empresa que presta los servicios de asesorías contables y financieras, Auditoría de gestión de resultados, cargue de información al Sistema Único de Información SUI, Consultorías e Interventorías, mediante el aporte intelectual y laboral de sus asociados, profesionales y consultores vinculados; con el fin de fomentar y propender por el fortalecimiento y consolidación de la integración del sector solidario, para apoyar la ejecución de las diferentes entidades públicas de orden Nacional, Departamental y Municipal, así como Institutos descentralizados, Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones, Entidades de derecho público o privado, Personas Naturales o Jurídicas nacionales o internacionales, extranjeras, gubernamentales, o no gubernamentales, con o sin ánimo de lucro.

VISION

Consolidarnos, posicionarnos y ser reconocidos como Empresa sólida y capacitada para llevar acabo con responsabilidad, los compromisos adquiridos mediante la implementación de estrategias, encaminadas al desarrollo sostenible y competitivo de las entidades de orden público, privado y mixto de Colombia.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ASINTCOL S.A.S
Asesorías Integrales para Colombia

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- SANTANDER."

VALOR DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION	VALOR
Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos Generados en el Municipio de San Vicente de Chucuri hasta el sitio de Disposición Final	\$220.000 Por Tonelada Transportada y Dispuesta
TOTAL	\$220.000

Cordialmente

ELKIN ARLEY GARCIA BELTRAN
Representante legal
ASINTCOL S.A.S. NIT 900776334-1

EMPRESA	DETALLE	VALOR POR TONELADA
EMPSACOL S.A	SERVICIO DE MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICION Y TRANSPORTE	210.000
INVERSIONES REALES	SERVICIO TRANSPORTE	280.000
VEOLIA	RECOLECCION -TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	187.500
GRUPO NATURAL	TRANSPORTE Y DISPOSICION	163.000
SEACOL SAS ESP	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	219.300
SERINTAS SAS ESP	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	230.000
ASINCOL SAS ESP	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL	220.000

Por lo anterior se puede establecer que el el promedio general de las diferentes ofertas o cotizaciones realizadas se establece en (\$215.685). valor este estimado que obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado. Por ello será tomado como referencia para el presente proceso contractual.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad a la Resolucion 853 de 2018 de la CRA los costos a reconocer por el servicio de transporte de los residuos solidos a transportar por el futuro contratista serian los que de acuerdo al articulo 21 de la cita norma (Resolucion 853 de 2018 – CRA) y esto en

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co

VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI"
 NIT. 900.202.340-1



atención a los Decretos 2981 de 2013 que a su vez fue compilado por el 1077 de 2015, esto para temas del calculo de transporte a reconocer por el contratante al futuro contratista, esto en razón por tonelada transportada en el tramo que así lo requiera en razón del oferente que resulte favorecido o adjudicado el contrato; para lo cual el oferente deber tener en cuenta las siguientes tablas:

km	Toneladas/mes								
	<200	201-205	206-210	211-215	216-220	221-225	226-230	231-235	236-240
<5	109.282	107.352	105.534	103.799	102.144	100.562	99.049	97.600	96.212
6-10	114.671	112.761	110.942	109.208	107.553	105.971	104.458	103.009	101.621
11-15	120.079	118.170	116.351	114.617	112.961	111.379	109.866	108.418	107.029
16-20	125.488	123.578	121.759	120.025	118.370	116.788	115.275	113.826	112.438
21-25	130.896	128.987	127.168	125.434	123.778	122.197	120.683	119.235	117.847
26-30	136.305	134.395	132.577	130.842	129.187	127.605	126.092	124.643	123.255
31-35	141.714	139.804	137.985	136.251	134.596	133.014	131.501	130.052	128.664
36-40	147.122	145.213	143.394	141.660	140.004	138.422	136.909	135.461	134.072
41-45	152.531	150.621	148.802	147.068	145.413	143.831	142.318	140.869	139.481
46-50	157.939	156.030	154.211	152.477	150.821	149.240	147.726	146.278	144.890
51-55	163.348	161.438	159.620	157.885	156.230	154.648	153.135	151.686	150.298
56-60	168.757	166.847	165.028	163.294	161.639	160.057	158.544	157.095	155.707
61-65	174.165	172.256	170.437	168.703	167.047	165.465	163.952	162.504	161.115
66-70	179.574	177.664	175.845	174.111	172.456	170.874	169.361	167.912	166.524
71-75	184.982	183.073	181.254	179.520	177.864	176.283	174.769	173.321	171.933
76-80	190.391	188.481	186.663	184.928	183.273	181.691	180.178	178.729	177.341
81-85	195.800	193.890	192.071	190.337	188.682	187.100	185.587	184.138	182.750
86-90	201.208	199.299	197.480	195.746	194.090	192.508	190.995	189.547	188.158
91-95	206.617	204.707	202.888	201.154	199.499	197.917	196.404	194.955	193.567
>96	212.025	210.116	208.297	206.563	204.907	203.326	201.812	200.364	198.976

km	Toneladas/mes								
	241-245	246-250	251-255	256-260	261-265	266-270	271-275	276-280	281-285
<5	94.681	93.602	92.374	91.193	90.056	88.962	87.906	86.891	85.910
6-10	100.289	99.011	97.783	96.602	95.465	94.371	93.316	92.299	91.318
11-15	105.698	104.419	103.191	102.010	100.874	99.779	98.725	97.708	96.727
16-20	111.106	109.828	108.600	107.419	106.282	105.188	104.133	103.117	102.135
21-25	116.515	115.237	114.008	112.827	111.691	110.597	109.542	108.525	107.544
26-30	121.924	120.645	119.417	118.236	117.099	116.005	114.951	113.934	112.953
31-35	127.332	126.054	124.826	123.645	122.508	121.414	120.359	119.342	118.361
36-40	132.741	131.462	130.234	129.053	127.917	126.822	125.768	124.751	123.770
41-45	138.149	136.871	135.643	134.462	133.325	132.231	131.176	130.160	129.178
46-50	143.558	142.280	141.051	139.870	138.734	137.640	136.585	135.568	134.587
51-55	148.967	147.688	146.460	145.279	144.143	143.048	141.994	140.977	139.996
56-60	154.375	153.097	151.869	150.688	149.551	148.457	147.402	146.385	145.404
61-65	159.784	158.505	157.277	156.096	154.960	153.865	152.811	151.794	150.813
66-70	165.192	163.914	162.686	161.505	160.368	159.274	158.219	157.203	156.221
71-75	170.601	169.323	168.094	166.913	165.777	164.683	163.628	162.611	161.630
76-80	176.010	174.731	173.503	172.322	171.186	170.091	169.037	168.020	167.039
81-85	181.418	180.140	178.912	177.731	176.594	175.500	174.445	173.428	172.447
86-90	186.827	185.548	184.320	183.139	182.003	180.908	179.854	178.837	177.856
91-95	192.235	190.957	189.729	188.548	187.411	186.317	185.262	184.246	183.264
>96	197.644	196.366	195.137	193.956	192.820	191.726	190.671	189.654	188.673

km	Toneladas/mes								
	286-290	291-295	296-300	301-305	306-310	311-315	316-320	321-325	326-330
<5	84.952	84.047	83.162	82.306	81.478	80.676	79.900	79.147	78.417
6-10	90.371	89.456	88.571	87.715	86.887	86.085	85.308	84.555	83.825
11-15	95.779	94.864	93.979	93.124	92.296	91.494	90.717	89.964	89.234
16-20	101.188	100.273	99.388	98.532	97.704	96.902	96.125	95.373	94.643
21-25	106.597	105.681	104.797	103.941	103.113	102.311	101.534	100.781	100.051
26-30	112.005	111.090	110.205	109.349	108.521	107.719	106.943	106.190	105.460
31-35	117.414	116.499	115.614	114.758	113.930	113.128	112.351	111.598	110.868
36-40	122.822	121.907	121.022	120.167	119.339	118.537	117.760	117.007	116.277
41-45	128.231	127.316	126.431	125.575	124.747	123.945	123.168	122.416	121.686
46-50	133.640	132.724	131.840	130.984	130.156	129.354	128.577	127.824	127.094
51-55	139.048	138.133	137.248	136.392	135.564	134.762	133.986	133.233	132.503
56-60	144.457	143.542	142.657	141.801	140.973	140.171	139.394	138.641	137.911
61-65	149.865	148.950	148.065	147.210	146.382	145.580	144.803	144.050	143.320
66-70	155.274	154.359	153.474	152.618	151.790	150.988	150.212	149.459	148.729
71-75	160.683	159.767	158.883	158.027	157.199	156.397	155.620	154.867	154.137
76-80	166.091	165.176	164.291	163.435	162.607	161.805	161.029	160.276	159.546
81-85	171.500	170.585	169.700	168.844	168.016	167.214	166.437	165.684	164.954
86-90	176.908	175.993	175.108	174.253	173.425	172.623	171.846	171.093	170.363

Hoja N° 15 de la Resolución CRA 853 de 2018 "Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atienden en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones"

91-95	182.317	181.402	180.517	179.661	178.833	178.031	177.255	176.502	175.772
>96	187.726	186.810	185.926	185.070	184.242	183.440	182.663	181.910	181.180

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
 3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



km	Toneladas/mes							
	331-335	336-340	341-345	346-350	351-355	356-360	361-365	>366
<5	77.708	77.021	76.354	75.705	75.075	74.462	73.866	73.287
6-10	83.117	82.430	81.762	81.114	80.483	79.871	79.275	78.695
11-15	88.526	87.838	87.171	86.522	85.892	85.279	84.684	84.104
16-20	93.934	93.247	92.579	91.931	91.301	90.688	90.092	89.512
21-25	99.343	98.655	97.988	97.339	96.709	96.097	95.501	94.921
26-30	104.751	104.064	103.397	102.748	102.118	101.505	100.909	100.330
31-35	110.160	109.473	108.805	108.157	107.526	106.914	106.318	105.738
36-40	115.569	114.881	114.214	113.565	112.935	112.322	111.727	111.147
41-45	120.977	120.290	119.622	118.974	118.344	117.731	117.135	116.555
46-50	126.386	125.698	125.031	124.382	123.752	123.140	122.544	121.964
51-55	131.794	131.107	130.440	129.791	129.161	128.548	127.952	127.373
56-60	137.203	136.516	135.848	135.200	134.569	133.957	133.361	132.781
61-65	142.612	141.924	141.257	140.608	139.978	139.365	138.770	138.190
66-70	148.020	147.333	146.665	146.017	145.387	144.774	144.178	143.598
71-75	153.429	152.741	152.074	151.425	150.795	150.183	149.587	149.007
76-80	158.837	158.150	157.483	156.834	156.204	155.591	154.995	154.416
81-85	164.246	163.559	162.891	162.243	161.612	161.000	160.404	159.824
86-90	169.655	168.967	168.300	167.651	167.021	166.408	165.813	165.233
91-95	175.063	174.376	173.708	173.060	172.430	171.817	171.221	170.641
>96	180.472	179.784	179.117	178.468	177.838	177.226	176.630	176.050

NOTA 1: Para nemores de 200 toneladas a transportar en el mes, esto en razón de la distancia entre 81 y 85 Kilometros, el valor a reconocer máximo al contratista seria el de (\$195.800); para aquellos que están entre 91 y 95 kilometros, el valor máximo a reconocer al contratista seria de (\$206.000) y para los que este mas de las anteriores distancias se podría reconocer un valor máximo de (\$212.000) por tonelada transportada, estos serian los precios techos o máximos.

NOTA 2: Es de resaltar que esto se hace teniendo en cuenta el calculo de constos minimos que haga el futuro oferente en razón de llos costos de transportes, esto en que incurra.

El valor del servicio incluye los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la celebración del contrato, descuentos legales, ordenansales y municipales a que haya lugar. (Retencion del 1% por transporte)

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De acuerdo a lo señalado en el Capitulo VI del Manual de contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP la modalidad aplicar es el indicado en el **Capitulo VI- Medios de Escogencia**. Del Manual de Contratación de la Empresa.

A su vez el capitulo V establece la oportunidad y la conveniencia para la celebración de un contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA

Procedencia

El trámite de selección a través de Invitación Pública de Mayor Cuantía, procede cuando el valor estimado del contrato es mayor a mil (> 400) SMLMV).

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Car 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Trámite

- a. El Jefe de la dependencia solicitante de la contratación elaborará y suscribirá el Estudio Previo y adjuntará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los documentos que sean necesarios.
- b. El jefe de la dependencia u oficina jurídica proyectará para firma del Gerente el estudio previo y el proyecto pliego de condiciones, el cual debe ser firmada por el Gerente.
- c. El estudio previo, aviso de convocatoria y el proyecto pliego de condiciones sera publicada en la cartera y el la pagina wed de **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** de lo anterior se dejara constancia en el proceso.
- d. Esta publicacion sera por el termino de Cinco (5) dias habiles, tiempo en el cual los interesados en el proceso de seleccion podran realizar sus observaciones al respecto proyecto de pliegos, las cuales podran ser presentadas atraves del correo electrónico que para el caso la entidad habilitara o de forma personal donde la entidad lo indique.
- e. Vencido el término anterior, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** dara respuesta a las observaciones realizadas, las cuales seran publicadas en la cartelera y en la pagina wed de la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.
- f. **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** realizara la publicacion del acto de apertura del proceso de Seleccion, junto con el pliego de condiciones definitivo en la pagina wed y cartelera de la empresa.
- g. Esta publicacion sera por el termino de Dos (02) dias habiles, tiempo en el cual los interesados en el proceso de Seleccion podran solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones definitivo.
- h. **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** podra expedir adendas hasta dos (02) dias antes del cierre de la presentacion de las ofertas.
- i. Las ofertas deberan ser radicadas en **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE**

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



**VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI”
NIT. 900.202.340-1**



- en la hora, fecha y lugar para ello, de lo anterior se dejara constancia mediante un acta de cierre. Las propuestas extemporáneas no serán recibidas o estudiadas.
- j. El Comité Evaluador designado contará con Tres (3) días hábiles para evaluar y verificar las ofertas. Dicho termino podra ser prorrogado hasta por un (1) dia habil mas. El informe de verificación de requisitos habilitantes sera publicado en la pagina web y cartelera de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI para que en le termino de Dos (02) dias se realice la subsanacion si a esto hubiera lugar.
 - k. Vencido el termino anterior se corra traslado del informe de evaluacion a los ofertantes por el termino de Tres (3) dias habiles con el objeto de que se realice las observaciones al mismo.
 - l. Vencido el termino anterior se dara respuesta a las observaciones del informe de evaluacion por parte de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI.
 - m. El Comite evaluador realizara un cuadro de elegibilidad, el cual sera remitido al Gerente para que se expida el acto de adjudicacion o declaratoria desierto.
 - n. La Oficina Jurídica elaborara el contrato el cual sera firmado por el Gerente y el oferente seleccionado.
 - o. La oficina juridica remitira a la dependencia de presupuesto para la expedicion del RP.

Parágrafo primero: Le corresponde al Consejo de Administracion autorizar al Gerente la iniciacion del proceso de seleccion que deba realizar LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI superior a cuatrocientos (>400) SMLMV).

Parágrafo primero: Le corresponde al Consejo de Administracion autorizar al Gerente la iniciacion del proceso de seleccion que deba realizar LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI superior a cuatrocientos (>400) SMLMV).

Paragrafo Segundo: Los siguientes seran documentos minimos requeridos para la iniciacion de la Invitacion Publica, los cuales deberán ser publicados en la pagina Web y la cartelera de la empresa:

- Analisis del sector.
- Aviso de convocatoria publica.
- Convocatoria a veedurias,
- Estudios Previos.
- Matriz de riesgos.
- Proyecto de Pliegos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Deconformidad a lo establecido por la Circular Externa Unica de Colombia Compra Eficiente la empresa podra iniciar el proceso de invitacion Publica sin haber expedida el CDP pero con la obligacion de que el mismo sea expedida con el Acto de Aperture y publicacion de Pliego Definitive).
- Y demas documentos necesarios para su iniciacion segun el obojto del mismo.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Por lo anteriormente expuesto y dando aplicación al principio de selección objetiva del oferentes, esto en razón a que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP quiere darle transparencia, moralidad, publicidad, economía, responsabilidad, estos en concordancia con los de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, la modalidad que aplicara la entida o empresa será la de INVITACION PUBLICA.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P.

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el presente estudio de análisis o conveniencia.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
10. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del análisis de conveniencia y oportunidad y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

13.1 Obligaciones de carácter general

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- 2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
- 3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 5) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

13.2 Obligaciones especiales

Contar con un relleno sanitario de propiedad o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental.

Dicho relleno sanitario debe estar ubicado en zonas que no causen un daño a la comunidad.

Transporte de los mismos hasta el relleno sanitario donde se realice su disposición final.

En caso de que se esparzan residuos durante el transporte, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante el transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.

Deberá establecer junto con la aprobación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP que deben seguir cada uno de los vehículos transportadores en la prestación del servicio, de acuerdo a las normas de Tránsito y de acuerdo a los recursos físicos y humanos con los que se contará.

Cumplirá con el horario de cargue y transporte establecido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de la zona, la jornada de trabajo, el clima, capacidad de equipos, entre otros.

Deberá cumplir con la frecuencia de transporte, sin embargo antes de disponer los residuos sólidos deberá reportar al supervisor cada uno de los viajes.

Deberá dar estricto cumplimiento tanto a las frecuencias como a las rutas programadas de transporte. Todo cambio deberá ser comunicado con tres días de anterioridad, justificando los motivos del mismo. En caso de avería del vehículo deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013, restableciendo el servicio en un término máximo de seis (6) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

En cuanto a las características de los vehículos de transporte de residuos sólidos con destino final deberán cumplir con las condiciones establecidas en el art. 37 del Decreto 2981 de 2013.

Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.

Los vehículos de transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria y en los sitios autorizados para tal fin.

En cuanto a los residuos de plazas de mercado, mataderos, cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición y demás deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones del Decreto 2981 de 2013.

4. Disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario.

4.1. La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 838 de 2005.

4.2. El sitio donde se ubique el relleno sanitario deberá ser aprobado por la CAS.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- 4.3. Su capacidad debe ser suficiente para permitir que la vida útil se compatible con la producción proyectada.
- 4.4. Su ocupación actual de área y las actividades que se desarrollen en el mismo deben procurar prever posibles impactos en la comunidad.
- 4.5. Debe contar con buena tecnología y accesibilidad vial.
- 4.6. Deberá contar con un buen criterio de puntuación en cuanto a la distancia al perímetro urbano y disponibilidad de material de cobertura y su calidad y demás factores de puntaje establecidos en el decreto 838 de 2005.
- 4.7. Deberá contar con permisos y demás condiciones legales que permitan su operación.
- 4.8. Deberá garantizar el cumplimiento de las operaciones y del reglamento operativo de acuerdo al art. 9 y 10 del Decreto 838 de 2005.
- 4.9. Facturar el servicio de acuerdo con la normatividad vigente y en el período mensual vencido.
- 4.10. Enviar oportunamente las facturas del servicio a las oficinas Administrativas de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
- 4.11. Realizar el pesaje de los vehículos al ingreso y salida del Relleno Sanitario.

13.3 Obligaciones de información

- 1) Presentar informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen de lo realizado, esto cuando el supervisor así lo estime conveniente
- 2) Presentar informes final, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada actividad propuesta:
 - Cantidades de actividades ejecutadas.
 - Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
 - Resumen de las actividades realizadas.
 - Actualización del programa de actividades.
 - Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
 - Documentación técnica entre ella:
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
 - Registro fotográfico definitivo.
- 3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

14. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



www.manantialesdechucuri.com.co

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación de menor cuantía corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 y 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretario y/o pagadora de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP

La ejecución de este proceso contractual se desarrollará teniendo en cuenta inicialmente que el monto del presupuesto oficial, es la capacidad que en este momento se tiene para comprometer en este proyecto; del mismo modo el presupuesto general de las actividades a ejecutar de acuerdo a la necesidad prevista corresponde con lo que se ha cancelado en el pasado para actividades similares y corresponde también con consultas de precios del mercado, la realización de este proyecto consistente en la “TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta que en el valor inciden aspectos como personal, transporte, así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

VALOR POR VIAJE	CANTIDAD TONELADAS POR VIAJE MINIMAS	VALOR TONELADA	CANTIDAD VIAJES POR SEMANA	DÍAS DE CARGUE Y TRASPORTE POR SEMANA
\$ 2.156.850	10	\$215.685	MINIMO DOS (2)	DE LUNES A SABADO

No obstante se tendrá en cuenta el valor total de los viajes por día con la cantidad total de semanas, ya que el anterior análisis se hace con base en procesos anteriores, realizados por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Transporte de residuos sólidos. (Minimo dos (2) viajes por semana) y Recepción y la Disposición final de residuos Inorgánicos u orgánicos.	Viaje	243 Aprox.	\$2.156.850	\$524.114.550
TOTAL GENERAL					\$524.114.550

14.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



En la contratación de Invitación Pública, el análisis del sector se debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la empresa contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la empresa sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación de Invitación Pública, reglamentado por el Acuerdo 005 de 2010 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sección1 Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Ley 1474 2011 Transparencia en contratación de menor cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

Comercial, Técnico y Financiero:

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de servicios.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que ésta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo con la misma modalidad de contratación, esto nos permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado.

14.2 ANALISIS DE OFERTA:

Teniendo en cuenta que este es un servicio que presta similares condiciones y que hacen referencia a unas actividades comerciales, la entidad con el fin de establecer el posible costo para no incurrir en contrataciones de valores que no correspondan a la realidad de los bienes y servicios a adquirir procedió a realizar consulta con posibles proveedores.

NOTA: Junto con el presente estudio se anexa el presupuesto de precios unitarios tenidos en cuenta, así como las cotizaciones efectuadas que sirvieron de soporte al estudio de potenciales proveedores

15. REQUISITOS HABILITANTES PARA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

15.1 REQUISITOS HABILITANTES

15.1.1 Factores de seleccion

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

15.1.2 Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe verificar si los oferentes cumplen con los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro . Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

15.2 CAPACIDAD JURÍDICA

15.2.1 Las Personas Jurídicas

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la empresa que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

16. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Atravez del certificado de Existencia y representación legal que debe ser expedido en un termino no mayor a 30 días al cierre del presente porceso contractual.

4. CEDULA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO MERCANTIL

Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Quando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

Quando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

7. COPIA DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Con una vigencia No mayor a 30 días, el cual debe estar en firme. En caso de propuesta mediante consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán cumplir con ese requisito.

8. CERTIFICO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

9. OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cuando sea proponente plural, deberán presentar todos los requisitos jurídicos por parte del Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio Y/o unión temporal, en caso de ser designado un tercero. Los representantes legales de los proponentes plurales en caso de persona jurídica, deberá tener la facultad de conformar consorcios o proponentes plurales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse **documento en el cual se acredite su constitución.**

10. CERTIFICACION DE ACREDITACION DE PAGO PARAFISCALES 8LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

12. SITUACION MILITAR

De conformidad con la Ley 1780 de 2016, la cual deberá acreditar mediante certificación de situación militar emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

13. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI - NIT: 900.202.340-1, y como

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Conforme al párrafo 3° del art. 5° de la ley 1882 de 2018; "la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

14. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

15. LICENCIA AMBIENTAL

El proponente debe contar con un relleno sanitario propio o arrendado el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del citado relleno y debe contar con su respectiva licencia ambiental, así como el plan de manejo ambiental estos aprobados por la autoridad competente para ello.

NOTA. En caso de que el oferente no sea el titular del derecho real de dominio del relleno y tenga contrato de arrendamiento el mismo no debe ser menor al tiempo de ejecución del presente contrato, esto es Dieciocho (18) meses.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberán anexar el contrato de arrendamiento del relleno sanitario; el certificado de libertad y tradición de quien realiza el arrendamiento, con el objeto de acreditar la capacidad jurídica para firmar el negocio jurídico de arrendamiento.

Si el proponente el titular del derecho real de dominio del bien objeto del relleno deberá acreditar el mismo con el certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso contractual o copia auténtica de la escritura pública de compraventa, en caso de que la misma no este registrada.

16. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. En caso de ser ciudadano extranjero, deberá allegar el certificado solicitado en este requisito o pasaporte con el fin de ser consultado por la entidad. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

17. CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

18. LICENCIAS DE CONDUCCIÓN:

Es un documento que deberá demostrar el proponente, donde conste que la(s) persona(s) que vayan a realizar el transporte de los residuos tengan el permiso para la conducción del tipo de vehículos a utilizar dentro de la ejecución del presente proceso.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá adjuntar documento en el cual se establezca un compromiso del cumplimiento de la ley 1474 de 2011.

20. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.

21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el “Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015”, adopto como mínimos los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo I, II o III y tiene

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral o contrato de prestación de servicios, que acredite como mínimo, formación como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.

- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo IV y V y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que acredita como mínimo formación profesional básica de pregrado o de posgrado en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.
- ❖ El oferente debe certificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, así como el pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia del pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades objeto del contrato, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
- ❖ El oferente debe certificar o allegar registro de existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresa o entidad de menos de 10 trabajadores.
- ❖ El oferente debe garantizar que se Informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia de dicha actividad para desembolsar el primer pago.
- ❖ El oferente debe certificar que garantizara que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, hará uso de los elementos de protección personal- EPP necesarios de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- ❖ El oferente debe certificar que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



se le realizarán los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo al Capítulo II, Resolución 2346 de 2007. Así mismo en la etapa contractual la empresa requiere que el contratista allegue la evidencia que en este caso sería el examen de ingreso para desembolsar el primer pago y el examen de egreso para la etapa previa a la liquidación.

- ❖ El oferente debe presentar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- ❖ El oferente debe presentar el Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios según las actividades objeto del contrato.

Así mismo en la etapa contractual La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que el contratista allegue la evidencia del avance de cumplimiento del programa de acuerdo a las actividades y fechas de cumplimiento estipuladas en el mismo, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago según la forma pactada en el contrato.

Así mismo, el SG-SST del oferente debe contener los siguientes documentos, debidamente aprobados y firmados por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural:

- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.

22. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayo o igual a 2.7
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,46%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(AC M*\%p) + (AC M*\%p) + (AC nM*\%p)}{(PC M*\%p) + (PC M*\%p) + (PC nM*\%p)} \geq 2,7$$

Dónde:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M*\%p) + (PT M*\%p) + (PT nM*\%p)}{(AT M*\%p) + (AT M*\%p) + (AT nM*\%p)} \times 100 \leq 0,46\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(UO M*\%p) + (UO M*\%p) + (UO nM*\%p)}{(GI M*\%p) + (GI M*\%p) + (GI nM*\%p)} \geq 10$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015.

23. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayo o igual a 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Menor o igual a 0.07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 0,13$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 0,07$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del Registrados en el RUP, este debe estar en firme al cierre.

24. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

Experiencia

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



www.manantialesdechucuri.com.co

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550), el cual equivale a 597.07 SMMLV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar experiencia la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP solicita la presentación de un total de CUATRO (04) contratos registrados en el RUP.

Experiencia Especifica.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

CODIGO	DESCRIPCION
76121500	Recolección y disposición de basuras.
76122000	Servicios de basurero.
76121600	Disposición de desechos no peligrosos.
76122300	Servicios de reciclables
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos

De los contratos requeridos, estos deberán acreditar:

1. Los Cuatro (04) contratos deberán contar con un objeto similar y/o a fin al que se pretende contratar con el presente proceso.
2. En al menos tres (03) contratos deberá acreditarse el uso de al menos dos (02) de los códigos mencionados anteriormente, dentro de esos códigos debe encontrarse el código 761216 (uno de los códigos más específicos al objeto del presente proceso), cuyo valor de cada uno sea igual o mayor al 100% del PO del presente proceso, expresado en SMMLV esto es 597,07 smmlv.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



3. Uno (01) de los Cuatro (04) contratos deberán contar con mínimo cuatro códigos de los establecidos para el presente proceso contractual y su objeto debe contener lo referente al transporte y disposición final de residuos sólidos.
4. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que los contratos aportados sean celebrados con entidades públicas y/o privadas.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, determina requerir CUATRO (04) contratos por cuanto son dos (2) aspectos los que se van a verificar, un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud y experiencia en cuanto a las actividades específicas.

Para la acreditación del alcance del objeto contractual, el oferente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, donde se detalle claramente los datos del proceso y objeto.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por uno de sus integrantes.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomarán.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Será la registrada en el RUP.

Para el caso del numeral 1 (objeto similar) el oferente deberá allegar los contratos y acta de liquidaciones donde se detalle claramente los datos del proceso con su objeto, alcance y/o actividades ejecutadas, que acreditaran la experiencia requerida.

Igualmente deberá allegar un documento, donde se relacione y se detalle los contratos con los que pretenden acreditar y su ubicación en el RUP. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno de sus integrantes.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Requisitos Equipo y Personal:

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Equipo y personal minimo requerido

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	
EQUIPO TRANSPORTADOR (VEHICULO)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vehículo recolector de basura, con caja compactador de 17 0 25 yardas; provisto con su respectiva licencia de transito 2. El vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Revisión técnico mecánica. 3. El vehículo deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual. 4. Elementos de seguridad industrial para los operarios: Cinturón ergonómico, gorro, guantes, tapabocas, gafas y zapatos de seguridad industrial.
EQUIPO MAQUINARIA DISPOSICION FINAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una Báscula propia dentro del relleno; la cual deberá minimo constar de una rampla de acceso con una dimensión no menor a 3 metros de ancho construida en concreto reforzado con hierro, planchón de pesaje con una dimensión no menor a 12 metros de longitud de tal forma que el vehículo puede realizar su pesaje de forma completa, el planchan deberá estra fabricada en lamina alfajor corrugado, centros en concretos y vigas en acero, asentadas mínimo en 6 sensores con capacidad mínima de 10 toneladas ubicadas sobre zapatas, construidas en concretos y reforzadas en hierro. 2. Una retroexcavadora tipo oruga con una capacidad no menor a 18 toneladas, pala "balde" con una capacidad volumétrica mínimo de 1m3, 2 rodajes tipo oruga, maquinaria con un modelo no mayor a 25 años de trabajo. 3. Un Bulldozer tipo oruga, con un peso no menor a a 8 toneladas, con una capacidad volumétrica de arrastre minima de 3m2, y un ancho minimo de 3 metros, la maquinaria con un modelo no mayor a 45 años de trabajo. 4. Una (01) motobomba, con una capacidad mayor a 4HP con una capacidad volumétrica minima de tres (03) pulgadas de entreda y salida
PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. (Un) Operario Conductor - Compactador. (Licencia de Conducción), Afiliaciones a Seguridad Social Integral. 2. (Dos) Operarios para maquinaria pesada. (Con experiencia minima de tres años), Afiliaciones a Seguridad Social Integral. 3. (Dos) Auxiliar operativo para control de ingreso y pesaje de vehiculo, Afiliaciones a Seguridad Social Integral.

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ACREDITACION DEL REQUISITO:

- 1) Para la acreditación del vehículo y maquinaria pesada deberá allegar:
 - a) Copia de la Tarjeta de Propiedad del oferente y/o socios, y/o copia del contrato de leasing o arrendamiento y/o factura de compra y/o comprobante de pago y/l contrato de compraventa.
 - b) Certificado por el propietario y/o arrendatario y/o oferente de la disponibilidad del equipo para la ejecución del objeto contractual.
 - c) En caso de que el equipo sea arrendando y/o por leasing, copia del documento de propiedad por parte del arrendador.
 - d) Copia del manifiesto o declaración de importación.

- 2) Para acreditación del personal operativo:
 - a) Contratos de trabajo de los operarios y/o certificaciones por parte de los operarios de disponibilidad para ejecutar el objeto contractual, junto con la constancia de estar afiliados a seguridad social.
 - b) Para el operario conductor, además de los requisitos anteriores deberá acreditar copia de la licencia de conducción.
 - c) Para los operadores del personal de maquinaria (transportador como de disposición final) además de los requisitos anteriores deberán acreditar experiencia en cada oficio o trabajo de no menor a tres (03) años.

Condiciones de Operación:

- Tipo de vehículo a utilizar: COMPACTADOR DE BASURA
- No se admite carro que no sea compactador.
- Cada viaje debe llevar, en caja compactadora de 17 yardas un mínimo de 10 toneladas y en caja compactadora de 17 yardas un mínimo de 13 toneladas.
- Mantener vigente las pólizas de seguro.
- Al iniciar el recorrido el conductor deben realizar una inspección detallada a su respectivo vehículo para detectar posibles fallas que se puedan presentar en el mismo y de esta manera corregirla para garantizar el normal desarrollo de la ruta y proteger la integridad física de las personas y/o transeúntes y demás vehículo que circulan por esta tura o carretera.

Esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 este a su vez modificado por el decreto 596 de 2016 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio; es de importancia recordar que los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios públicos.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Que el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 señala que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

Que media Sentencia T-774 de 2003 Y T-291 de 2009, así como los Autos 268 de 2010; 183 de 2011 sobre el tema de los recicladores. Y el auto número 587 de 2015, la H. Corte Constitucional Corte Constitucional se ha pronunciado sobre los recicladores, como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones a su favor.

El artículo 2.3.2.5.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente capítulo aplica a las **entidades territoriales**, a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento incluidas las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Lo dispuesto en el presente capítulo aplica la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo ya sea en libre competencia o a través de áreas de servicio exclusivo en las que se incluya o no, esa actividad.

A su vez el artículo 2.3.2.5.2.1.1. Presentación de residuos para aprovechamiento. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y del pesaje y clasificación en la ECA.

El artículo 2.3.2.5.2.1.3. Campañas educativas. En el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el ente territorial y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada campañas educativas, con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables. **Parágrafo**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.87 del presente Decreto, los entes territoriales deberán contar con los recursos para financiar las campañas educativas a su cargo de acuerdo con el Plan de Gestión de residuos sólidos (PGIRS).

En razón a lo anterior y teniendo de presente que dentro de la ejecución del presente proceso contractual se deberá tener la oportunidad de que aquellas personas que cumplan con lo establecido en el Decreto 596 de 2016 se podrán formalizar, esto con el objeto de poder obtener un espacio en la prestación de este servicio por parte de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, lo cual no afectaría de una forma sustancial el objeto del presente proceso contractual, esto en razón a que el futuro contratista deberá transportar los residuos sólidos (basura) desde el centro de acopio que tiene actualmente la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, por ello allí ya deberán llegar los residuos que finalmente deberá transportar y disponer el futuro proponente.

Ahora bien, la Honorable Corte Constitucional mediante Auto 136 de 2017 en relación del cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y T-740 de 2015 realizó las siguientes consideraciones frente a este tema:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

No obstante lo anterior, esta Corte ha establecido que conserva una facultad excepcional para promover el cumplimiento de sus sentencias de manera directa y que dicha competencia tiene lugar principalmente en las siguientes situaciones:

“(i) cuando ha habido manifiesto incumplimiento de las decisiones de tutela, sin que los jueces de primera instancia hayan podido adoptar las medidas que hagan efectiva la orden de protección, (ii) o dichas medidas han sido insuficientes o ineficaces, o (iii) cuando, en presencia de un estado de cosas inconstitucional, que afecta a un conjunto amplio de personas, se han emitido órdenes complejas, para cuya efectividad es necesario un permanente seguimiento y la adopción de nuevas determinaciones, de acuerdo con las circunstancias de una situación que se prolonga en el tiempo.”¹⁸

2.2. En ese sentido, este Tribunal ha reconocido que, en el presente caso, la Corte se enfrenta a *“tensiones entre diversos principios constitucionales, como el de legalidad, libre competencia, igualdad, colaboración armónica, Estado Social de Derecho y acceso a la administración de justicia”²⁵*, las cuales no pueden ser superadas de manera inmediata a través de la adopción de órdenes de carácter normativo de cumplimiento estricto, ya que debe tenerse en cuenta que en la superación de la exclusión, marginación y ausencia de medidas afirmativas en beneficio de los recicladores, confluyen factores no sólo jurídicos sino también de índole cultural, político y técnico, entre otros.

Por todo lo anterior la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP una vez sea informada por parte de la Administración Municipal de San Vicente de Chucuri sobre la formalización de las diferentes personas naturales y jurídicas que cumplieron con los requisitos mínimos exigidos por la Ley y la Jurisprudencia, esto con el propósito de poderles otorgar su espacio, para la realización de la correcta tarea para la cual se constituyeron, es importante precisar que nada tiene que ver el futuro proponente con el tema de la formalización y los espacios de trabajo de esta empresa o personas naturales.

Requisitos técnicos:

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

1. El proponente deberá contar con un relleno sanitario propio y/o contrato de arrendamiento, este no menor al tiempo de ejecución del contrato a desarrollar.
2. Un plan de manejo ambiental.
3. El plan de emergencias y contingencias.
4. El plan operativo del relleno sanitario.
5. El sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.

Nota: Lo referente a los numerales 1 y 2 deben estar debidamente autorizados por la Entidad u Autoridad Ambiental competente.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ACREDITACION DEL REQUISITO

Escritura pública y/o certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y resolución de aprobación de la licencia ambiental del relleno; documentos físicos o magnéticos en razón a los numerales anteriores.

Sitio de la Disposición Final:

El oferente deberá acreditar que el sitio para la disposición final de residuos sólidos, cuente con las siguientes especificaciones técnicas como mínimas:

- a) El sistema de pesaje deberá contar con polos a tierra los cuales darán mayor protección en casos de impactos eléctricos, sistema de facturación para registrar en medio físico cada uno de los vehículos que ingresan y salen.
- b) Contar con celda para la disposición final de residuos sólidos urbanos con capacidad para la recepción continua, la cual debe contar con sistema impermeabilización, sistema pasivo para la evacuación de gases, sistema para la evacuación de lixiviados, con cobertura la cual se debe mantener de forma continua, con material pétreo "tierra" y/o sintético.
- c) Sistema de tratamiento de lixiviados, del cual debe constar como mínimo un fondage y sistema de recirculación y haspeccion para el almacenamiento, recepción y tratamiento de los lixiviados con una capacidad de mínimo 1000 m³ de volumen, también el relleno deberá contar con sistema pasivo de evacuación de gases "chimeneas" para la extracción de gases producidos por la descomposición de residuos sólidos construida desde el fondo de la celda hasta la altura actual de trabajo, elaboradas en rajón de piedra y malla de gavión, tubo de 6 pulgadas perforado con un diámetro de 1 metro, cada chimenea.
- d) Con una vía interna para el acceso, trasito y salida vehicular la cual debe tener un ancho no inferior a 6 metros.
- e) Contar con una zona administrativa la cual debe tener como minimo lo siguiente: a) área de maniobras y parqueo. b) despacho administrativo para registro de pesaje y registro de entreda y salida. c) Porton o puesta de ingreso y salida.

ACREDITACION DEL REQUISITO:

Certificación bajo de gravedad de juramento de la disponibilidad del inmueble con dichos requisitos y registro fotográfico. (para estos aspectos el comité de evaluación verificara el sitio propuesto para lo cual se deberá identificar la ubicación exacta) y certificación bajo la garvedad del juramento de la disponibilidad de tiempo y espacio en el relleno sanitario para la recepción y la disposcion de los residuos allegados o recibidos, la cual no deberá ser inferior al tiempo del contrato y el tiempo de vida de la licencia lo mismo.

25. EVALUACION DE LA OFERTA

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgara la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicara a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

El precio es el elemento el cual La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluacion	Puntaje
Factor de calidad	400
Factor Economico	200
Factor de experiencia adicional a la minima exigida	300
Incentivo a la Industria nacional	100
Total	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR CALIDAD: (400 PUNTOS)

Quien ofrezca lo siguiente, que debe ser los acreditados en los requisitos habilitantes: obtendrá 200 Puntos.

FACTOR OPERATIVO	PUNTOS (HASTA 400)
El proponente que presente junto con la licencia ambiental el Plan de manejo ambiental aprobado por la Corporación Autónoma de Santander - CAS donde se especifique cada una de las labores que se desarrollen para tratamiento, valoración y transformación de residuos orgánicos e inorgánicos, sumado a ello El plan de emergencias y contingencias; El plan operativo del relleno sanitario y El sistema	400 Puntos

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



de gestión y seguridad de salud en el trabajo.	
--	--

B. FACTOR CALIFICACIÓN ECONOMICO: (200 PUNTOS)

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo DOSCIENTOS PUNTOS (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmetica
Media aritmetica alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i } (Incluir el valor del máximo puntaje) (Incluir el valor del máximo puntaje)

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (400 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA (300 PUNTOS)

Este factor otorgará un máximo de 300 puntos, al proponente que acredite mayor experiencia en contratos relacionados con el objeto de **Trasporte y Disposcion final de residuo solidos**.

Sólo se aceptarán los contratos o acta de liquidacion de contratos que su objeto incluya **Trasporte y Disposcion final de residuo solidos**.

Para asignar el puntaje en este criterio, se tomaran un total de Tres (03) contratos registrados en el RUP diferentes a los solicitados para la acreditación de la experiencia especifica del proponente; que su objeto incluya el **Trasporte y Disposcion final de residuo solidos**.

Se evaluará la experiencia del proponente que cumpla con los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta como criterio para asignación de puntaje, la experiencia específica adicional del contratista a la mínima exigida, en contratos cuyo objeto sea **Trasporte y Disposcion final de residuo solidos** que cumplan con los requisitos exigidos, expresada en SMMLV:

SMMLV ACREDITADOS	PUNTAJE
> o = 597,07 SMMLV	300
< o = 500 SMMLV y > o = a 301 SMMLV	200
< o = a 300 SMMLV Y > o = a 201 SMMLV	150
< o = a 200 SMMLV Y > o = a 101 SMMLV	80
< o = a 100 SMMLV	0

NOTA: La experiencia adicional a la minima requerida en caso del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite todos los integrantes.

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

DESCRIPCION	Puntaje
Promoción de bienes y servicios nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en	

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	70 Puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:	30 Puntos

FORMA DE ACREDITAR:

Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

26. CRITERIOS PARA DEFINIR EMPATES

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



- por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En caso del presente proceso el método aleatorio será mediante sorteo en los participantes.

De los anteriores, se escogerá, al encontrar un empate persistente, el proceso de sorteo de balotas.

27. CAUSALES DE RECHAZO

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Entrega extemporánea de la propuesta.
- b) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.
- c) El proponente se encuentre en cesación de pagos o cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales.
- d) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
- e) La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, cuando a pesar de requerido no se subsane.
- f) Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
- h) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- i) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- k) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
 - l) Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
 - m) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
 - n) La no inscripción en el RUT y con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
 - o) No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.
 - p) No ofertar la totalidad del objeto.
 - q) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
 - r) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
 - s) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
 - t) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
 - u) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
 - v) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
 - w) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
 - x) No aportar los documentos requeridos por La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego o en el término para subsanar.
 - y) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 - z) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - aa) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
 - bb) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
 - cc) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
 - dd) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
 - ee) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
 - ff) No acreditar la experiencia del oferente
 - gg) Que el RUP no esté vigente o en firme al momento de la adjudicación

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



28. DECLARATORIA DESIERTA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso, cuando:

- No se presente propuesta alguna
- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones
- Todas las propuestas superen el presupuesto oficial estimado
- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista
- En razón del servicio no sea conveniente para la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP continuar con el trámite del proceso (interés general, estados de excepción, fines del Estado)

La declaración de desierto del proceso contractual se hará a través de acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

29. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

ANEXO ANALISIS DE RIESGOS.

30. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, la cual amparará:

- a. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



- b. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
- c. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estas garantías deberán constituirse a favor la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual, quedará a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con la garantía de seriedad, evento en el

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

cual el la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a a EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	Por Veinte (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	Por Quince (15%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 15% del valor total del contrato	Por el término del mismo y tres (03) años más.
Responsabilidad extracontractual Civil	Un valor igual a 400 SMLMV	Vigencia igual a la del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

31. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.

Nivel municipal

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones 11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de

\$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del manual de Colombia compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador	
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



Revisado lo anterior, se concluye que:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	-	SI
	El Salvador	SI	SI	-	SI
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Secretaría de la CAN		SI	SI	-	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Trato nacional

La la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación

La la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial,

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtv, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIANGULO NORTE, no obstante para los plazos, No existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

32. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal y para este caso LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y Selección abreviada de menor cuantía, en el presente proceso se tramita mediante la modalidad de INVITACION PUBLICA esto de acuerdo al manual de Contratación de la mencionada empresa, cuando:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- ✓ La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550) se ha consultado la página de la Superintendencia Financiera: <https://m.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

TASA DE CAMBIO

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.131,10	13-Feb-2019

Sin embargo se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i> Por tal el presente proceso ESTA POR FUERA de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.



Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550) es de no aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES.

Cordialmente,

Original Firmado

GABRIEL AMAURI DURAN GUTIERREZ

Gerente APC Manantiales de Chucuri - ESP.

Elaboro: Oscar Sepulveda Bacillo/ Consultor Externo

Aprobo: Gabriel Amauri Duran gutierrez/ Gerente APC

www.manantialesdechucuri.com.co

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander